



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

EXPTE Nº 1/2025/ANULACIÓN-MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES
(EXPTE 23/2025/EIMRESOL)

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL CONSEJO RECTOR DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA:

Dº. Pablo Díaz Cobiella, presidente del O.A. Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos de la Escuela Insular de Música, **PROPONGO** al Consejo Rector de este organismo autónomo, la adopción del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE ANULACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 23/2025/EIMRESOL)

ANTECEDENTES

Vistos los Estados de ingresos y de gastos presupuestarios de ejercicios cerrados, así como los Estados de saldos vivos de derechos reconocidos y de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, todo ello a 31 de diciembre de 2024, puestos de manifiesto con motivo de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2024, y debidamente motivados en el Informe de la Intervención delegada del citado expediente de liquidación de fecha 26 de marzo de 2025.

Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2025/30 de fecha 8 de abril de 2025 de incoación del **EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE ANULACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS** en el presupuesto de 2025 del citado organismo autónomo (EXPTE 23/2025/EIMRESOL).

Vista el informe de fecha 15 de abril de 2025 emitido por la interventora delegada conjunto sobre la necesidad y legalidad de la propia anulación/modificación de saldos contables, así como de fiscalización, de conformidad con el principio de simplificación administrativa y concentración de trámites que proclama el art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto el informe del tesorero de la entidad de fecha 16 de abril de 2025.

Visto que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone la Base 20ªter de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2025 y el artículo 9.c) de los Estatutos del O.A. Escuela Insular de Música, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación de saldos contables en el organismo autónomo es el Consejo Rector, como órgano competente de la aprobación inicial de las Cuentas Anuales, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.q) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Insular, de conformidad con el art. 45.1.j) del mismo cuerpo reglamentario y el art. 177.2 TRLRHL, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En virtud de lo expuesto quien suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

PRIMERO. La aprobación provisional del **EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE ANULACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS** en el presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (**EXPTE 23/2025/EIMRESOL**).

SEGUNDO. El detalle de los derechos reconocidos pendientes de cobro y de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, a los que afecta el expediente, son los siguientes:

1. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS, PENDIENTES DE COBRO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS:

- IMPORTE GLOBAL:** 240,00 €
- PERÍODO:** 2016

Número	Doc.	Descripción	Periodo	Concepto Presupuestario	NIF	Código tercero en programa contable	Importe
32016000000221	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***9741**	F-2534	72,50 €
32016000000222	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***7111**	F-2535	50,00 €
32016000000225	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***6394**	F-2538	12,50 €
32016000000230	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***8577**	22539	80,00 €
32016000000232	DR	TASA POR IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES	2016	34200	***7094**	F-2543	25,00 €

2. BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PENDIENTES DE PAGO, PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS:

- ❑ **IMPORTE GLOBAL:** 364,50 €
- ❑ **PERÍODO:** 2012

Número	Doc.	Descripción	Periodo	Aplicación Presupuestaria.	NIF	Código tercero en programa contable	Importe
32013000000005	OR	FRA. C7201NA0121685 SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTADOR 073265718 PLZA. SAN FCO. 3 BAJO DE 08/08/12 A 13/09/12 CARGO 02/10/12	2012-2013	2012-324/22100	***8468**	17369	248,61 €
32013000000004	OR	FRA. TB4650019555 CONSUMO TELÉFONO 922418094 DE 01/09/12 A 30/09/12. CARGO EN CUENTA 04/10/12	2012-2013	2012-324/22200	P3800057F	ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	115,89 €

TERCERO. Proponer la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno Insular y posteriormente por el Pleno insular, de conformidad con la Base 20ªter de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2025 y los artículos 41.1.q) y 45.1.j), respectivamente, del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En Santa Cruz de La Palma,

EL PRESIDENTE